

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 7 de noviembre de 2013

EXPEDIENTE Nº 10.538/2011

R- DNAT- 2013 Nº 1.620

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Graciela Beatriz CARUSO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59 la Lic. Graciela B. CARUSO, solicita inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 8, el Dr. Sergio E. FEINGOLD, presta conformidad para actuar como Director del Proyecto de Tesis Doctoral de la Lic. CARUSO;

Que a fs. 9, la Ing. Agr. Elsa M. GILARDON, presta conformidad para actuar como Directora del Proyecto de Tesis Doctoral de la Lic. CARUSO;

Que a fs. 10 a 29 obra Plan de Tesis Doctoral titulado: "Mapeo de QTLs de caracteres de calidad de fruto de tomate en una línea con introgresión de S. habrochaites";

Que a fs. 90 a 92 obra evaluación de la Dra. Roxana ZORZOLI, que recomienda aceptar el Plan de Tesis tal como se ha propuesto;

Que a fs. 98 a 100 obra evaluación de la Dra. Ruth HEINZ, que recomienda aceptar el Plan de Tesis con modificaciones;

Que a fs. 110 a 131 obra Nota Nº 817/13, interpuesta por la Lic. Graciela CARUSO, presentada, a la que adjunta Plan de Tesis reformulado, de acuerdo a las observaciones realizadas;

Que a fs. 139 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: "... 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Graciela Beatriz CARUSO – DNI 18.229.765; 2) APROBAR el tema de tesis propuesto titulado: "MAPEO DE QTLs DE CARACTERES DE CALIDAD DE FRUTO DE TOMATE EN UNA LINEA CON INTROGRESIÓN DE Solanum habrochaites"; 3) ACEPTAR como Director de Tesis al Dr. Sergio FEINGOLD y como Codirectora a la M.Sc. Ing.Agr. Elsa M. GILARDON; 4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por el Dr. Sergio FEINGOLD, Dra. Roxana ZORZOLI y Dra. Ruth HEINZ.";

Que a fs. 228 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aprobar lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 141 obra Despacho Nº 1301/13 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE Nº 10.538/2011

R- DNAT- 2013 Nº 1.620

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Graciela Beatriz CARUSO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Graciela Beatriz CARUSO – <u>D.N.I.</u> N° 18.229.765– por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis titulado: "MAPEO DE QTLs DE CARACTERES DE CALIDAD DE FRUTO DE TOMATE EN UNA LINEA CON INTROGRESIÓN DE Solanum habrochaites", trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Graciela Beatriz CARUSO.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. Sergio E. FEINGOLD, actúe como Director y la M.Sc. Elsa Marta GILARDON como Co-Directora, de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Comisión de Seguimiento de la Lic. Graciela Beatriz CARUSO estará conformada por el Dr. Sergio E. FEINGOLD, Dra. Roxana ZORZOLI y Dra. Ruth HEINZ, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente (Res. C.S. Nº 247/12 – Título II – Artículo 20° - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá dar cumplimiento a los requisitos sobre, la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, la carga horaria de cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS. Nº 247/12).

ARTICULO 7°.- LA MATRÍCULA ANUAL en esta Carrera de Posgrado tiene un costo de \$600 (pesos seiscientos), y deberá ser abonada por la postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción. Este monto puede ser actualizado sin previo aviso.

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer la Doctorando.

ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE Nº 10.538/2011

R- DNAT- 2013 Nº 1.620

ARTICULO 10°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al Sr. Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, Dr. Pablo ORTEGA BAES, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

cng/MER

Lis. MARIA MERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales M. St. Lit. ADRIANA E ORTH WOONCH DECANA Facultad de Ciencias Naturales